

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2019



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

5 DE MARZO 2019

Licitación Pública Nacional "Adquisición de dieciséis (16) Switches de Comunicación para Oficinas a Nivel Nacional" Ref. LPN-CPJ-02-2019

Nombre del Oferente: COMPUSOLUCIONES SRL RPE: 1842									
OFERTA ECONOMICA									
Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Total	
	Aruba 2930M 48G PoE+ 1-slot Switch	HPE JL322A	Unidad	16	RD\$ 117,314.10	21,116.54	138,430.64	2,214,890.21	
1	HPE 3Y FC NBD Exch A 2930M 48G P Swt SVC	HPE H2CASE	Unidad	16	RD\$ 66,887.47	12,039.74	78,927.21	1,262,835.43	
2	Aruba X372 54VDC 680W PS	HPE JL086A	Unidad	32	RD\$ 11,825.99	2,128.68	13,954.67	446,549.38	
3	Aruba 3810M/2930M 4 Smrt Rte PoE+ Module	HPE JL081A	Unidad	16	RD\$ 41,915.63	7,544.81	49,460.44	791,367.09	
Valor Total de la Oferta - en RD\$							RD\$	4,715,642.12	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN RD\$							RD\$	4,715,642.12	
Valor total de la oferta en letras: Cuatro Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos con 12/100									

JUAN MIGUEL CEBALLOS en calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de COMPUSOLUCIONES, SRL

Firma _____ 05/03/2019



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-10894

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **COMPUSOLUCIONES J C S A** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 01/03/2019 a la compañía **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$150,000.00 (**CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS (16) SWITCHES DE COMUNICACIÓN PARA OFICINAS A NIVEL NACIONAL. REF. LPN-CPJ-02-2019

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **05/03/2019 al 05/07/2019**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **COMPUSOLUCIONES J C S A** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$150,000.00 exigida a los señores **COMPUSOLUCIONES J C S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 01 días de marzo de 2019.



FACTURA

Cliente

SEGUROS SURA S A

RNC 101008342



Poliza FIAN-10894 No. Documento 201923238

FACTURA DE CREDITO FISCAL

NCF : B0100035574

Secuencia Válida Hasta : 31/12/2019

Ramo(s)	FIANZAS COMERCIALES		
Asegurado	COMPUSOLUCIONES J C S A	Código	00000001110441 IDENTIFICACION J101711452
Teléfonos	305-400-2580		
Dirección	Calle PADRE BOIL NUMERO 6, DISTRITO NACIONAL		
Intermediario	JUAN CARLOS ISMAEL GUZMAN HERNANDEZ	* 201923238 * <small>*201923238*</small>	
Vigencia	DESDE LAS 4:00 P.M. DEL 05/03/2019 HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 05/07/2019		
Moneda	RD\$ PESOS DOM.		
Fecha Doc.	05/03/2019	Efectividad	DEL 05/03/2019 AL 05/07/2019
Concepto	EMISION		

DETALLE FACTURA / CREDITO

SUMA ASEGURADA	PRIMA MOV	ISC	PRIMA TOTAL
150,000.00	2,500.00	400.00	2,900.00

IMPORTANTE

De acuerdo a los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 de Seguros Privados y Fianzas, para que las Pólizas tengan vigencia las primas deberán ser pagadas en su totalidad dentro de los primeros (10) Diez Días de inicio de vigencia, excepto las pólizas de vida que deben ser pagadas por adelantado.

AL PAGAR ESTA FACTURA FAVOR DE REALIZARLO EN SU MONEDA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE CHEQUE PUEDE EMITIRLO A NOMBRE DE SEGUROS SURA, S.A.



Firma Autorizada

ISC Impuesto Selectivo al Consumo 16%

Santo Domingo: Av. John F. Kennedy No. 1., Ens. Miraflores. Tel.: (809) 985-5000 / Fax: (809) 985-5187 / Santiago: Calle Onésimo Jiménez Esq. Proyecto 3, Rep Oquet. Tel.: (809) 329-5200 / Fax (809) 971-2078 / La Romana: Av. Santa Rosa Esq. Fray Juan de Uretra. Tel. (809) 556-1717 / Fax: (809) 813-0699 / San Pedro de Macorís: Av. Independencia No. 23, Esq Sergio Augusto Beras, Plaza HJ local No. 1. Tel.: (809) 529-7788 / Fax: (809) 246-4021 / Las Terrenas: Calle Juan Pablo Duarte, Plaza Milano, Local 11 2do. Nivel Tel.: (809) 240-5105 / Fax (809) 240-6374 / Síguenos en Instagram, Facebook y Twitter. www.sura.com.



República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R.D
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Dirección de Comercio Interno

CERTIFICACIÓN

PERSONA JURIDICA

(RENOVACION)

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Comercio Interno, CERTIFICA que la empresa **COMPUSOLUCIONES JC SRL**, con RNC No.101711452, con Registro Mercantil No.35470SD, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO, con los Estados Financieros correspondientes al año 2017, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **MEDIANA**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio del 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los (19) días del mes 12 del año (2018).

COMPUSOLUCIONES, JC, SRL
La presente documentación es fiel y conforme a la original que reposa en los archivos de nuestra compañía.

Licda. Lisa M. Marcano Guzmán
Director/a de Comercio Interno
LMG/jdd



Este documento esta firmado digitalmente.

Validar documento: <https://ventanillaVirtual.micm.gob.do/verificacion/mipymes/36BEDB6EB7152F39B16328448942822B>



(01) 0 9501101 53000 3 (17) 140704 (10) AB-123

10135



Validez desconocida

Digitally signed by LISA MABEL MARCANO GUZMAN
Date: 2018.12.19 12:12:08 -04:00